



CIRCULAR No.3067

R.C. 54/04/11

mlp

Montevideo, 31 de agosto de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 30 de agosto de 2011, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: las pautas para los exámenes de Matemática de Bachillerato Nocturno-Plan 94 "Martha Averbug", elevadas por la Inspección respectiva;

CONSIDERANDO: 1) Que es necesario adecuar las propuestas de exámenes al tiempo disponible y a las características del curso (teórico-práctico);

2) Que las mismas detallan las condiciones particulares de las pruebas parciales-exámenes de la asignatura matemática para los estudiantes Eximidos de la primera parte; para los estudiantes Reglamentados, y para los estudiantes Libres;

3) Que cumple con lo establecido en los Art. 40 y 41 de la Circular 2902;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar las Pautas para las Pruebas Parciales – Exámenes de Matemática para Bachillerato Nocturno – Plan 94 "Martha Averbug", propuestas por la Inspección de Matemática."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General



Montevideo, 12 de agosto de 2011

PAUTAS PARA LAS PRUEBAS PARCIALES – EXÁMENES DE MATEMÁTICA BACHILLERATO NOCTURNO - PLAN 94 MARTHA AVERBUG.

Los tribunales deberán adecuar las propuestas al tiempo disponible para su realización, por lo tanto se sugiere respetar los tiempos sugeridos.

El material autorizado a usar por los estudiantes en estas pruebas lo decidirá el tribunal.

En atención a que el curso es de carácter teórico-práctico las pruebas de esta asignatura serán de carácter teórico-práctico.

Se propondrán **cuatro ejercicios**, los dos primeros (Ej. 1 y 2) estarán basados en los contenidos programáticos de la primera parte del curso (**primera parte de la prueba**), y los dos últimos (Ej. 3 y 4) en la segunda parte del mismo (**segunda parte de la prueba**).

1°) Para estudiantes Eximidos de la primera parte:

Deberán trabajar solo en la segunda parte de la prueba, es decir en los **dos ejercicios** basados en los contenidos programáticos de la segunda parte del curso (Ej. 3 y 4). Se considerará aprobado a aquel que alcance el grado de suficiencia, a juicio del Tribunal, en uno de los dos. La duración de la prueba de examen será para los estudiantes Eximidos de la primera parte del curso de 1 hora 30 minutos.

2°) Para los estudiantes Reglamentados:

Para estos estudiantes se proponen las dos partes de la prueba el mismo día. Deberán trabajar en las dos partes de la prueba, es decir en los **cuatro ejercicios propuestos**. Se considerará que ha aprobado aquel estudiante que a juicio del tribunal, alcance la suficiencia, en uno de los ejercicios basados en los contenidos programáticos de la primera parte del curso (Ej. 1 y 2), y en uno de los dos ejercicios basados en la segunda parte del mismo (Ej. 3 y 4). La duración de las pruebas de examen para estudiantes en calidad de Reglamentados será de 2 horas + 30 minutos de prórroga, tiempo total para las dos partes de la prueba.

Los estudiantes reglamentados que alcancen la suficiencia en uno de los dos primeros ejercicios (Ej. 1 o 2), y no así en los dos últimos (Ej. 3 y 4), pasarán a la calidad de Eximidos, en los restantes períodos en que mantiene la reglamentación. Este cambio de calidad se registra en una nueva planilla que firmará el docente del curso y el funcionario responsable. Deberá constar también en la Fórmula 69.



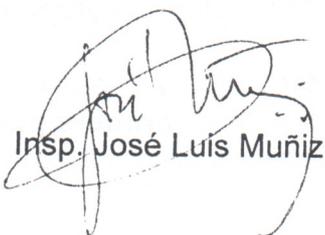
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN EN MATEMÁTICA



3º) Para estudiantes Libres

Los estudiantes libres deberán trabajar en los **cuatro ejercicios mencionados más uno extra** que se propondrá a tal efecto, y se considerará aprobado el examen si el estudiante culmina con suficiencia, a juicio del tribunal, tres de los cinco ejercicios propuestos.

La duración de las pruebas de examen para los estudiantes Libres será de 3 horas.



Insp. José Luis Muñiz



Insp. Graciela Delfino



Insp. Graciela Machado



Insp. Lilián Muñoz

